CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: **ABIERTO**

Artículo LCSP **Artículo 156**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**

SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

EXPEDIENTE: N-1/2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **AYUNTAMIENTO DE AÑANA**

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Esta licitación se realiza en el marco de las actuaciones objeto de financiación recogidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo se hace constar el crédito asignado a la Comunidad Autónoma del País Vasco —24,13 millones de euros— destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades beneficiarias. Correspondiendo al Ayuntamiento de Añana la ayuda por importe de 2.000.000€ para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "PSTD Valle salado de Añana".

En el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Añana para la ejecución del PSTD, se recogen las actividades a realizar por el Ayuntamiento de Añana englobadas en Ejes y Actuaciones. La actuación objeto de este contrato se engloba dentro del Eje programático 3 -Actuaciones en el ámbito de la Transición Digital- de la Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad del componente, 14 Plan













de Modernización y Competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato está sujeto a lo establecido en las siguientes normas, en relación con su financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- (a) Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- (b) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- (c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- (d) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- (e) Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Valle salado de Añana.
- (f) Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba el "Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (publicado mediante Resolución 40/2022, de 6 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento).
- (g) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

"Desarrollo de una plataforma y un sistema de inteligencia de escucha activa de Salinas de Añana", Actuación 6 del Plan de sostenibilidad turística en destino Valle <u>Salado de Añana financiado por los fondos Next Generation EU</u> en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y denominada "Creación de contenidos











mediante modelado y simulación multidimensional para la gestión del Valle Salado de Añana y la muralla medieval de Salinas de Añana y el desarrollo de experiencias de <u>realidad virtual</u>" durante el período comprendido entre 2023-2024.

La actuación objeto de este contrato se engloba dentro del Eje programático 3 -Transición Digital- de la Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad del componente, 14 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código nomenclatura CPV:

72200000-7 "Servicios de programación de software y de consultoría".

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

A.3.)PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SI

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido) 79.000,00€

Importe modificaciones previstas (IVA excluido)

Importe de opciones eventuales (IVA excluido)

Importe prórroga (IVA excluido)

Importe primas a licitadores (IVA excluido)

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido) 79.000,00€











B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO	
PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:	100.000,00 euros
TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):	79.000,00 €
IVA APLICABLE	(21%) 21.000,00 euros
B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS	
PRESUPUESTO MÁXIMO	
Precios unitarios	NO
B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES	S. NO
C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES	
La presente licitación se financia íntegramente a través del Plan de Recuperación,	
Transformación y Resiliencia -Financiado p	or la Union Europea – NextGenerationEU.
AÑO	IMPORTE
2024	100.000,00€
Tramitación anticipada:	NO
D) REVISIÓN DE PRECIOS	
Procedencia:	NO
	NO
Índice o fórmula polinómica de aplicación:	
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU Financiado por la Unión Europea Reservo R	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: www.contratacion.euskadi.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica www.contratacion.euskadi.eus

Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Añana

Telf.: 945351067

e-mail: aanana.secretaria@ayto.araba.eus

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA HABILITACIÓN EMPRESARIAL O LICITADORA 0 PROFESIONAL CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera. Se podrá acreditar por cualquiera de estas dos maneras:

- Mediante la disposición de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato (79.000,00 euros), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2019, 2020, 2021) con un valor mínimo anual de al menos vez y media el valor anual medio de este contrato sin IVA (79.000,00 X 1,5= 118.500,00 euros)
- El volumen anual de negocio se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las cuentas anuales en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio













mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante:

Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los del objeto del presente contrato, realizados durante los últimos 5 años y relacionados directamente con marketing digital, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato: 49.000,00 € (70% de 55.300,00 €)

Condiciones UTE

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta del mismo, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Relación del equipo técnico de trabajo, especificando titulación, que deberá ser Grado Universitario o titulación equivalente, incluyendo cualificación e historia profesional de cada uno de sus miembros, con las siguientes condiciones:
 - o El número mínimo de personas integrantes del equipo será de dos, con las siguientes titulaciones: Ingeniería Informática, Comunicación Audiovisual, o similares.
 - o Todas ellas contarán con al menos 5 años de experiencia en el ámbito al que licita.
 - Al menos una de ellas tendrá la función de director/a del proyecto con los siguientes objetivos: labor de dirección y coordinación del equipo, responsabilizándose de la planificación de los trabajos a realizar, y de la asignación de las distintas tareas a desarrollar, interlocución con el Ayuntamiento de Añana, entre otras. Se precisará que cuente con título de Máster en Comunicación del Patrimonio/Audiovisual o similares, así como titulación acreditada relacionada con la sostenibilidad digital.













CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NO

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes:

NO

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. En todo caso la hora límite de presentación de ofertas será las 14:30 horas del día de finalización del plazo.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B SI

Deberá incluir en el sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado M. En particular:













a) Oferta técnica: Memoria técnica de los trabajos a desarrollar. La empresa deberá presentar un programa de trabajo donde quede reflejado los criterios de actuación, la programación y organización de las tareas contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas y la metodología de trabajo a seguir. La documentación máxima a entregar para este apartado será de cuatro DIN A3 a una sola cara, apaisadas, para propuesta gráfica y diez DIN A4 a una sola cara para documentación escrita.

Compromiso de adscripción

SI

Los licitadores, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

La entidad adjudicataria se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de este contrato, siendo de su competencia exclusiva la relación jurídico-laboral con dicho personal.

K) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidencia: Juan Carlos Medina Martinez, Alcalde del Ayuntamiento de Añana, o miembro de la corporación municipal en quien delegue.
- Vocales: dos técnicos/as de la Fundación Valle Salado de Añana.
- Vocal: Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Añana
- Vocal Secretario/a de la Mesa de Contratación: el del Ayuntamiento.

Comité de personal experto/ organismo técnico especializado NO La Mesa de Contratación podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A

Electrónica, según ANEXO XIII













Tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre B), la Mesa de contratación publicará en la fecha de apertura en el perfil de contratante, que será pública, y se realizará en las oficinas municipales ubicadas en la Casa Consistorial

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Ponderación 60%

1. Precio: Mejor precio ofertado por el licitador (25 puntos)

P1i= 25 x (Po-Pi) / (Po-Pt)

P1i=Puntos obtenidos por Licitador

Po= Precio base de licitación

Pt= Precio de la oferta más ventajosa

Pi= Precio ofertado por el licitador

2. Protección Social de los trabajadores (7,5 puntos).

Como medida a favor de la protección social de los trabajadores, todas las empresas deberán presentar una declaración jurada con los datos de porcentaje de plantilla indefinida sobre el total de la plantilla laboral a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. La empresa con un porcentaje de personal indefinido superior al 75% con respecto al total de la plantilla recibirá 7,5 puntos. Entre un 75% y un 50% 4 puntos, y por debajo de un 50 % 1 punto.

3. Fomento de contratación femenina (7,5 puntos).

Se valorará el fomento de la contratación femenina, y el compromiso de adscripción al equipo que prestará el servicio a mujeres, con 15 puntos por la inclusión de:

- 7,5 puntos por una Ingeniera Técnica en Topografía como parte del equipo responsable del trabajo de campo, con experiencia de 10 años en el ejercicio de la profesión.
- 4. Sistema de Gestión de Calidad (5 puntos).





Se otorgará 5 puntos si la empresa ofertante dispone de certificado en vigor de implantación del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001 o similar), emitido y homologado por una entidad acreditada a tal efecto por la legislación española o comunitaria, para actividades similares al objeto del contrato.

5. Sistema de Gestión Ambiental (5 puntos).

Se otorgará 5 puntos si la empresa ofertante dispone de certificado en vigor de implantación del Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001 o similar), emitido y homologado por una entidad acreditada a tal efecto por la legislación española o comunitaria, para actividades similares al objeto del contrato.

6. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (5 puntos).

Se otorgará 5 puntos si la empresa ofertante dispone de certificado en vigor de implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001 o similar), emitido y homologado por una entidad acreditada a tal efecto por la legislación española o comunitaria, para actividades similares al objeto del contrato.

7. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (5 puntos).

Se otorgará 5 puntos si la empresa ofertante dispone de certificado en vigor de implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001 o similar), emitido y homologado por una entidad acreditada a tal efecto por la legislación española o comunitaria, para actividades similares al objeto del contrato.

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas

Ponderación 40%

Valoración de la memoria técnica, programación y metodología de trabajo (40 puntos)

Se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 20 puntos en la valoración de la oferta técnica (criterios no evaluables mediante fórmulas - sobre "B"). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen un mínimo de 20 puntos en la valoración del sobre "B" serán excluidas de la licitación.

Criterios de desempate













Tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, la empresa que acredite una mayor experiencia en trabajos similares al del objeto de licitación a través de la información curricular de los/las componentes del equipo de trabajo.

De persistir el empate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resultará seleccionada la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla; menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, y mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

De seguir persistiendo el empate, la empresa que sea de precio más bajo; si ambas tuviesen el mismo precio, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en 20% por lo menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% sobre el precio final ofertado (excluido IVA).

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS **EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES**

2 meses desde el fin de plazo de presentación de proposiciones

FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL Q) CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

En el caso de que el Órgano de Contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, NO se realizará compensación de gastos a los licitadores.













R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra los riesgos profesionales de la actuación durante un plazo mínimo de vigencia coincidente con la prestación objeto del contrato.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega: El plazo de ejecución de las prestaciones será de un

año desde la fecha de formalización del contrato.

Plazos parciales (en su caso): No procede.

Prórrogas: No

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

En las instalaciones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añana.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

Penalidades determinadas por el artículo 192 LCSP Sí

Penalidades distintas a las del artículo 192 LCSP NO

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193 LCSP Sí

Penalidades distintas a las del artículo 193 LCSP NO













- C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- -En caso de incumplimiento de la obligación de uso no sexista del lenguaje se impondrá una penalidad del 0,1% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento.
- En caso de no acreditar la existencia en la empresa de un protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo, se impondrá una penalización del 0,1% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento, por cada mes o fracción de retraso en la presentación del protocolo tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento enviado por el Ayuntamientos de Añana.
- En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Añana la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal (apartado 13.9.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento del Ayuntamientos de Añana. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

V) FORMA DE PAGO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante la presentación de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Añana, correspondientes a los servicios realizados y una vez dado el Vº Bº por la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Añana.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia NO

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

X.1) De tipo Social





- La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- La empresa adjudicataria está obligada a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente. (cláusula 6.2.1. j convenio).

X.2) De tipo Medioambiental

- La empresa adjudicataria respetará la normativa medioambiental aplicable.
- La empresa adjudicataria acreditará mediante certificados oficiales su impacto neutro en huella de carbono.
- La empresa adjudicataria tendrá en cuenta la reducción de las publicaciones en papel y su tirada: Ajustando al máximo el número de copias a los destinatarios previstos; Estudiando la publicación en formato electrónico, que no suponga un aumento de la auto-impresión: vía Web, e-mail o soporte informático regrabable; Fomentando el uso de las RSS; Utilizando formatos de papel estándar ajustados a normas DIN de la serie A (en menor grado la B) y gramajes de papel lo más bajos posible; Tipos de papel: Se utilizará papel reciclado (consume menos agua y energía que el Ecológico), Proceso y grado de blanqueo: papel totalmente libre de cloro (TFC) antes que el ECF: el grado de blancura tenderá a ser lo más bajo posible para no incentivar el uso de abrillantadores ópticos. Mínimo del 80%.
- Las incluidas en las obligaciones derivadas de la financiación por los fondos NEXT GENERATION EU vinculadas a la cláusula DNSH

X.3) Condiciones específicas vinculadas al PSTD

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Para los contratos financiados con cargo al PRTR, las partes se comprometen a tener en cuenta los principios de gestión específicos del Plan, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, así como la normativa de aplicación en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a fondo Next Generation EU.











-Hitos y objetivos

El Plan de Sostenibilidad Turística en destino se enmarca en el Objetivo 217 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221 relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos:

HITO 220 del CID. Cuarto trimestre 2024

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

HITO 221 del CID. Segundo trimestre 2026.

Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

-Etiquetado verde y etiquetado digital

En la ejecución del contrato el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del etiquetado climático al que se adhieren las actuaciones objeto de la presente contratación.

El código, el campo de intervención, la contribución y tipo de intervención se realizarán según el Anexo VII (Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo) del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia













-Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable y, en todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

- 1. Mitigación del cambio climático
- 2. Adaptación al cambio climático
- 3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- 4. transición hacia una economía circular
- 5. prevención y control de la contaminación
- 6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio do not significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,











con la Guía Técnica (2021/C58/01), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El cumplimiento de la normativa en vigor no exime de la necesidad de evaluar el principio DNSH, ni justifica por sí mismo que la actuación se encuentre conforme con el principio DNSH.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. Para aquellas actividades en las que la evaluación DNSH conforme al Anexo II del la Guía DNSH del MITERD sea negativa, e indicar que todas las actividades cumplirán la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

El contratista y, en su caso los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) mediante una evaluación favorable de adecuación al principio DNSH, a través de una declaración responsable con forme al ANEXO VIII, autoevaluación del cumplimiento del mismo u otros medios recogidos en la normativa de aplicación.

En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida. Así, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1 del PRTR para las actuaciones PSTD (Submedida 2) que impliquen













rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...

El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos. Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recurso

Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

- (I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- (II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- (III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.













Prevención y el control de la contaminación.

No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que las medidas pretenden, entre otras cuestiones, disminuir la presión de la actividad turística sobre el territorio sobre la base de la sostenibilidad.

Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua;

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicionverde/guiadnshmitecov20 tcm30-528436.pdf













Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes de cada procedimiento, el titular del órgano de contratación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

- 1. Código de referencia de operación previamente en CoFFEE (CRO).
- 2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los miembros del órgano de contratación, así como de los miembros del órgano colegiado de asistencia.
- 3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis, y consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del órgano de contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:

- En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.
- En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá de dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- En el caso de que se haya detectado una o varias banderas negras no implicará la suspensión automática del procedimiento. En este caso el órgano de contratación solicitará a los participantes la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.











Adoptar las medidas adecuadas y más altos estándares para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al marco legal aplicable, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y adopción de medidas de corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en el marco de la obligación establecida por el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Sin perjuicio de los sistemas de control interno con que cuente el contratista, éste se entenderá adherido al Plan de medias antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Añana. Asimismo, será de aplicación el "Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, cuyas recomendaciones se obliga expresamente a cumplir.

El Ayuntamiento de Añana se ha adherido a dicho plan antifraude mediante la formalización del "DOCUMENTO DE ADHESIÓN EXPRESA AL PLAN ANTIFRAUDE DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO ESTRATEGIA DE DESTINO VALLE SALADO DE AÑANA" (Enlace al plan antifraude del Gobierno Vasco). Las entidades contratadas firmar el documento de conocimiento y adhesión al Plan Antifraude.

Se adjunta el Plan de medias antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Añana.

Someterse a las actuaciones de control de la aplicación de los fondos destinados al proyecto por la Oficina de Control Económico, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como por los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

Cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.

En este sentido, se cumplimentarán los DACIs (Documentos de Ausencia de Conflicto de Interés) de todas las personas que han intervenido en las diferentes fases del procedimiento, cuyo modelo se adjunta.

Identificación del perceptor final de los fondos (contratistas y subcontratistas)













En lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la orden ministerial, señalar que dichas obligaciones se refieren a:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, mediante la cumplimentación y firma del ANEXO XII. Se entiende como «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del contratista y subcontratista.

Por lo tanto, si lo hubiera, el director de la obra tendrá que solicitar al contratista estos datos del subcontratista.

Además, la contratista acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (se adjunta modelo de aceptación).

Por último, la contratista firmará la Declaración responsable relativa al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión (se adjunta modelo de Declaración responsable).

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento.

-Obligación de custodia de documentación

Igualmente, se asume la obligación del contratista de conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone que los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante













un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

-Comunicación

Cumplir con las siguientes obligaciones en materia de comunicación, publicidad y difusión en la ejecución del presente encargo:

- a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
- 1. El emblema de la Unión Europea,
- 2. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
- 3. Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión













de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También puede consultar siguiente web:http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm y descargar distintos https://europa.eu/european-union/aboutejemplos del emblema en: eu/symbols/flag_es#download

- b) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (logotipos oficiales disponibles https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-losdiferentes-departamentos-ministeriales) y el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco.
- c) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.
- d) Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, trabajos presentados por contratistas/subcontratistas (estudios, informes, encuestas...) que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU»

En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

-Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

El contratista/subcontratista declara que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, a través de la cumplimentación y firma de Declaración Responsable según ANEXO XX

La empresa contratista/subcontratista está obligada a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.













Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación:

50%

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

Tareas no subcontratables:

Dirección del proyecto.

-Subcontratación en contratos financiados con el PRTR.

En caso de contratos financiados con el PRTR, todo subcontratista debe ser informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al Plan Antifraude la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la normativa laboral, social, no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y de etiquetado verde y digital, cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

La persona subcontratista deberá aportar las siguientes declaraciones:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR, mediante el ANEXO VI
- Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), mediante el ANEXO XII
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, mediante el ANEXO VII
- Declaración responsable de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), mediante el ANEXO VIII
- Declaración responsable sobre principios transversales

Z) MODIFICACIONES

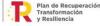
Posibilidad de modificación del contrato

NO





GOBIERNO MINISTERIO DE ESPAÑA DE NOUSTRIA COMERCIO TRA







AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato.

AB) PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO desde la recepción

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo

SI

OBSERVACIONES. Contenido de los sobres:

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y PROYECTOS RELACIONADOS

ANEXO I: Modelo de proposición.

Documentos que permitan valorar las ofertas de acuerdo con el resto de criterios de adjudicación indicados en el apartado M) del Cuadro de Características.

SOBRE B: REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

OFERTA TÉCNICA: Documentación requisitos técnicos y relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas.

ANEXO II: Compromiso de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución. ANEXO III (En su caso). Declaración como confidencial de la información facilitada por la empresa.

SOBRE C: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO IV: DEUC y cumplimentación.

ANEXO V: Declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial.

ANEXO VI: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. ANEXO VII: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.





GOBERNO DE ESPAÑA DE INDUSTRIA COMERCIO YTURISMO







ANEXO VIII: Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (DNSH). ANEXO XII Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) Declaración responsable sobre principios transversales.

Correcciones al pliego de cláusulas administrativos particulares:

La referencia en el párrafo final del mismo al Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Alava debe entenderse referido al Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por Ley 5/2010 de 23 de diciembre.









